

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3360.	MARTES, MARZO 8 DE 1949.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1295
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones, deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - " " " 1/2 " " 1 " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.

- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 762 de Marzo 4 de 1949—Dispone que el revestimiento del Mercado de "El Galpón", sea ejecutado en cemento blanco, ..	8
" 763 " " " " " Dispone que toda modificación de planos de conjunto, o detalles, estructuras etc. de las obras del plan de ayuda escolar solo serán reconocidas y aprobadas por el Ministro de Economía, siempre que vengan visadas por el arquitecto proyectista don Daniel Ramos Correas	9

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4632 — De don Rafael Dalale	9
No. 4626 — De don Florentín o Florentino Vivero	9
No. 4624 — De doña Gregoria Núñez de Montesino y de don José G. Montesino	9
No. 4621 — De don Hilario Vizgarra,	9
No. 4619 — De don Celso E. Atencio	9
No. 4616 — (Testamentario) de don Lorenzo Cazón	9 al 10
No. 4606 — De don Napoleón Wayar	10
No. 4595 — De don Cruz Salinas y Juana Cayata de Salinas,	10
No. 4594 — De don Felipe o Felipe Santiago Corregidor,	10
No. 4588 — De Don Gregorio Vélez,	10
No. 4566 — De don Luis Labrador	10
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar,	10
No. 4546 — De doña Matilde Riera	10
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual	10
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia	10
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato	10
No. 4518 — De María Ramos	10

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4630 — Deducida por Isabel Valero de Moreno	10 al 11
No. 4618 — Deducida por Ramón Rosa Camacho y otras	11
No. 4613 — Deducida por don Moisés Castro Acosta	11
No. 4612 — Deducida por doña Carmen Ruiz de Martínez	11
No. 4608 — Deducida por don Inocente Abel Ruiz	11
No. 4607 — Deducida por doña Alejandrina Díaz de Galarza	11
No. 4604 — Deducida por Isaias Borigen	11 al 12
No. 4602 — Deducida por Rosa Oros	12
No. 4596 — Deducida por don Telésforo Cuesta	12
No. 4589 — Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia,	12
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza	12
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarría	12 al 13
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia	13
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo,	13
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	13
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	13 al 14
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	14

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 4591 — Solicitado por don Rafael Repollo,	14
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana"	14

REMATES JUDICIALES

No. 4615 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Testamentario de don Félix del Carmen Alberó",	14
No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Ali Abib Silman vs. Humberto Areguine"	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4631 — Solicitada por Máxima Angélica Yapura de Burgos	14 al 15
No. 4628 — De la partida de nacimiento de Mercedes Juana Rizzotti	15

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4627 — Del "Hotel Bristol" ubicado en Metán	15
No. 4625 — Del negocio de propiedad de la sociedad "Lizárraga y Aguirre"	15
No. 4617 — Del negocio de almacén de propiedad de Faustino Zapico	15

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4623 — De la Sociedad Mercantil en Comandita "Río y Compañía"	15
-------------------------------------------------------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4629 — De la razón social Constantino Gómez e hijo, Soc. de Resp. Ltda.	15 al 17
----------------------------------------------------------------------------------	----------

INTIMACION DE PAGO POR EDICTO	
No. 4603 — De doña María Antonia Lauridía de de Gregoris, sus herederos o terceros en el juicio de apremio que le sigue Dirección General de Rentas	17
ADMINISTRATIVAS	
No. 4620 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Ezequiel Alemán	17
No. 4599 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Reynaldo Flores y Herederos de Manuel Flores	17
ASAMBLEAS	
No. 4622 — Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 9/3/949	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES	17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	17
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	17

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 14252-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Orden de Pago No. 60 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Debiendo ausentarse el Excmo. señor Gobernador de la Provincia a la Capital Federal, a fin de realizar importantes gestiones de carácter público y asistir a la toma de posesión del cargo del Sr. Gobernador electo de Córdoba, en compañía del señor Sub-Secretario de la Gobernación don Julio César Luzzatto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Subsecretario de la Gobernación, don JULIO CESAR LUZZATTO, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.500.— m/n.) a fin de solventar con dicho importe el gasto de estadía y pasaje, durante 15 días del excmo. señor Gobernador en la Capital Federal.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14253-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Orden de Pago No. 61 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el señor Subsecretario de la Gobernación don JULIO CESAR LUZZATTO, acompañando a S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Subsecretario de la Gobernación don JULIO CESAR LUZZATTO, la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.200.— m/n.), a fin de solventar con dicho importe el gasto de estadía y pasaje, durante 15 días en la Capital Federal.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14255-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5146/49.

VISTO este expediente en el que el señor Ricardo R. Figueroa, solicita se le acuerde una beca a favor de su nieto Raúl César Figueroa a fin de que el mismo continúe sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile), fundamentando su pedido en la vocación y sobradas aptitudes del estudiante, lo que puede probar, para el éxito de la carrera elegida.

Por ello, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del decreto No 9566, de fecha 12 de mayo de 1948.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese, con anterioridad al 1o. de enero del año en curso, a favor del estudiante RAUL CESAR FIGUEROA, una beca mensual de \$ 200.—, a fin de que el mismo pueda continuar sus estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese mensualmente por Tesorería General a favor del señor Representante del

alumno becado por el artículo anterior, en su carácter de abuelo don RICARDO R. FIGUEROA la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NA-

CIONAL (\$ 200.—), a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Otros Gastos, Inciso 1, Partida Principal a) 1, Parcial "Becas para el exterior" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14256-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5030/49.

VISTO la presentación del joven Ezequiel Villalobos, en la que solicita del Poder Ejecutivo de la Provincia, se le conceda una beca para cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente conforme a lo dispuesto por el decreto vigente, Reglamentario del otorgamiento de becas No. 9566/48 ha reunido los requisitos exigidos por el Art. 3o., apartado a) y b);

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase una beca de \$ 200.—, mensuales a favor del joven EZEQUIEL VILLALOBOS, a fin de que el mismo pueda cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile).

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del padre del alumno becado en el artículo anterior, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), mensualmente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Otros Gastos, Part. Prin-

cial a) 1, Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14257-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 17342/48.

VISTO el decreto No. 13979 de fecha 12 de febrero último, por el que se dispone liquidar a favor de la firma Mesples y Gómez Bello la suma de \$ 293.—, por reparaciones y provisión de lubricantes al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13979 de fecha 12 de febrero ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14258-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5266/49.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Campo Quijano, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO, que ha de regir durante el presente ejercicio económico de 1949 y que corre agregado de fs. 2 a 9 de estos obrados.

Art. 2o. — Remítase el expediente de numeración y año arriba citado con copia autenticada de este decreto a la Municipalidad de Campo Quijano a los efectos legales consiguientes.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14259-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5303/49.

VISTO este expediente en el que don Zenón Villada, ex Sub - Comisario de 3a. categoría de Amblayo (San Carlos), solicita reconocimiento de servicios prestados en el lapso comprendido entre los días 18 de setiembre y 8 de noviembre del año 1947, que asciende a \$ 339.99; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 M/N.), \$ 339.99 m/n.), a favor del ex Sub - Comisario de 3ra. categoría de Amblayo (San Carlos), don ZENON VILLADA, importe correspondiente al reconocimiento de servicios prestados por el mismo, durante el lapso comprendido entre los días 18 de setiembre y 8 de noviembre de 1947.

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14260-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5470/49.

VISTO este expediente en el que la Sociedad Agraria Industrial de General Güemes, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 27; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 24 de febrero ppdo. y que corre a fs. 28, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5o., del Código Civil; por el decreto provincial 563-G-943; por el decreto nacional No. 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse los estatutos de la SOCIEDAD AGRARIA INDUSTRIAL DE GENERAL GÜEMES, que se agregan de fojas 3 a 14 de esos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2o. — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el Art. 41 de la Ley de Sellos No. 706.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14261-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5528/49.

VISTO la nota del señor Interventor del Centro de Enfermeros, y Enfermeras de Salta, en la que comunica haberse realizado normalmente las elecciones internas del referido Centro, convocadas por Decreto No. 14.030, con la cual ha quedado normalizada la situación de la entidad, intervenida por Decreto No. 10.763 de Agosto 5 de 1948;

Por ello

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Dáse por terminada la intervención al "CENTRO DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS DE SALTA", debiendo el señor Interventor, don José E. Montellano Tedín, poner en posesión de sus respectivos cargos a la nueva Comisión Directiva electa en los comicios realizados el día 26 de febrero ppdo.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14262-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5542/49.

VISTO el presente expediente en el que el Oficial Escribiente de 2a. categoría de Jefatura de Policía, don Jorge T. de la Zerma, solicita un mes de licencia extraordinaria con goce de sueldo a contar desde el día 5 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que división de Personal a fs. 3 informa lo siguiente: "Al respecto, cúmpleme informar al señor Secretario General, que el peticionante, solicita la licencia por el término de un mes, para rendir examen de ingreso en la Facultad de la Provincia de Córdoba. No encontrándose establecido en el Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial, decreto No. 8611/45, esta clase de licencia, pero exis-

tiendo antecedentes análogos en otras oportunidades, esta División de Personal es de opinión salvo mejor criterio de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, se le conceda la licencia que solicita";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de un (1) mes a contar del día 5 del mes en curso, al Oficial Escribiente de 2.ª categoría de la División Judicial de Jefatura de Policía, don JORGE T. DE LA ZERDA por las razones precedentemente expuestas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14263-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5432/49.

VISTO este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita provisión de 3.000 carátulas, tipo oficio; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" la provisión de tres mil (3.000) carátulas, tipo oficio, de cartulina, con destino al Archivo General de la Provincia, al precio de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N/ (\$ 195.— m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 7 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VI, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

- Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14264-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5505/49.

VISTO la nota No. 434, de fecha 23 de febrero próximo pasado, de Jefatura de Policía con la que eleva copia de la Resolución por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don Jesús Antonio Almirón.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de Jefatura de Policía, de fecha 23 de febrero ppdo., por la que se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al

día 22 de febrero del año en curso, al Agente de la Comisaría Sección Segunda de Policía, Don JESUS-ANTONIO ALMIRON, hasta tanto el señor Juez de la causa, resuelva sobre su situación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14265-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5530/49.

Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento hecho a favor de don DEMETRIO FABIAN, como Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, recaído en decreto No. 13.925, de fecha 9 de febrero ppdo.; por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14266-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5525/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota No. 466, de fecha 25 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 1.º del corriente, Auxiliar 7.º. (Músico de 3.ª categoría), a don JOSE RAUL SORUCO, (Matrícula No. 2.767.807 - Clase 1912).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14267-G.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 5529/49.

VISTO la nota No. 469 de fecha 25 de febrero último, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de don VENANCIO GALLO, al cargo de Sub-

comisario de 2.ª categoría de los Blancos (Rivadavia), con anterioridad al día 25 de enero último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14276-G.

Salta, Marzo 4 de 1949.

Expediente No. 5502/49.

VISTO este expediente en el que la Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta solicita se conceda 30 días de licencia, a partir del día 7 del corriente mes, al Director de la misma, don José Lo Giudice; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 7 del mes en curso, al señor Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don JOSE LO GIUDICE; y nómbrase en su reemplazo, al señor Director de Asuntos Culturales, don WADIM STRUCKHOF, mientras dure la ausencia concedida al titular, con retención del cargo que desempeña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 14254-E

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 16823/1948.

Visto estas actuaciones relacionadas con la venta de lotes reglamentados por decreto No. 7785 del 15 de enero ppdo., de expropiaciones en el pueblo de General Güemes, efectuadas en base al inciso d) del artículo 1.º de la Ley número 1286, sobre el cual Dirección General de Inmuebles ha confeccionado los padrones a que hace referencia el artículo 22 de dicho decreto; y

CONSIDERANDO:

Que en lo relativo a las ventas al contado se han seguido el procedimiento indicado en el artículo 8.º del mencionado decreto, no así en lo que se refiere a las ventas a plazo, donde existen ocupantes de tierras que habiendo depositado el 10% de la seña establecida en el inciso c) del artículo citado, al hacer uso del derecho de solicitar el préstamo en el Banco Hipotecario, se ven en la imposibilidad de conseguirlo por la calidad de la edificación que no encuadra dentro de la reglamentación de préstamos;

Que habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario por los compradores a plazo, resulta oportuno considerar la situación de los mismos para encuadrarlos dentro de los términos del artículo 13 del decreto No. 7785, vale decir que la adquisición del terreno debe serlo a un plazo de cinco o diez años con un interés del 5% más la tasa de amortización que corresponda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Inmuebles procedase a notificar a todos aquellos compradores a plazo de tierras en General Güemes, que hayan depositado el 10% de seña y no han obtenido el préstamo para la edificación en el Banco Hipotecario Nacional, para que, en término de treinta días se presenten a la Escribanía de Gobierno para suscribir la escritura pública correspondiente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14269-E.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 115-C/949.

Atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Ayudante lo. de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que la beneficiaria tome posesión del mismo, a la señorita ELSA NELIDA PAGES.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso III, Partida Principal I-i de la Ley de Presupuesto en vigor, Ley No. 790 "Creación de Pueblos en Estaciones Ferroviarias".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor, de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14270-E.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 860/F/949.

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo la Resolución No. 200, dictada por el H. Consejo de esa Administración en fecha 16 de febrero ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 9 de febrero próximo pasado, la renuncia presentada por el Técnico del Departamento de Explotación (Oficial 7o.) de Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, don CARLOS MARCELO FIGUEROA:

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14271-E.

Salta, Marzo 3 de 1949.

Expediente No. 16686/1948.

Visto el decreto No. 13932 de fecha 9 de febrero ppdo. por el que se dispone pagar a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria la suma de \$ 4.800.— en cancelación de una factura por impresión de 400 ejemplares del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados y Presupuesto General de Gastos del año 1948; atento a que dicho decreto debe dictarse por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto 13932 de fecha 9 de febrero de 1949.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14272-E.

Salta, Marzo 3 de 1949

Expediente No. 9648-A/48 de Sub-Mesa de Entradas.

Atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, en resolución No. 1055 dictada por el H. Consejo de la misma, de fecha 29 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliar lo. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al laboratorista don RAGNAR ANDERSON.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso IV - Apartado III - Plan de Obras - Principal 1 - del presupuesto de Gastos en vigor de la citada Repartición.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14273-E.

Salta, Marzo 3 de 1949

Expediente No. 4712-D/948.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, en su escrito de fs. 8 y a fin de subsanar el inconveniente surgido con

motivo de la designación de la señorita Mercedes Uriarte, dispuesta por decreto No. 7898, de fecha 26 de enero de 1948, solicita sea reconocido a favor del Ayudante Principal de dicha Repartición, don Juan Antonio Posadas, titular del cargo ocupado por la nombrada, el 50o/o en concepto de sueldo y sobreasignación devengado desde el 1o. de julio de 1948 y hasta tanto el aludido empleado permanezca bajo bandera;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese a favor del señor JUAN ANTONIO POSADAS, el equivalente del cincuenta por ciento (50o/o) del sueldo y sobreasignación en el cargo de Ayudante Principal de Dirección General de Rentas, desde el 1o. de julio de 1948 y mientras dure la incorporación del mismo en la Marina de Guerra.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - INCISO VI - PARTIDA PRINCIPAL a) 2 - PARCIAL 1 - Ejercicio 1949.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14274-E.

Salta, Marzo 3 de 1949

Expediente No. 9883-A/-1948.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6o. de la Ley No. 775 (Código de Aguas de la Provincia, y siendo necesario integrar el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designanse con anterioridad al día 12 de noviembre de 1948, Miembros del Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, en representación de los usuarios a los señores ADOLFO BARRANTES, JORGE DURAN é Ingeniero ZENON TORINO.

Art. 2o. — Las designaciones efectuadas por el artículo anterior lo serán hasta tanto se nombren los representantes de los usuarios, de acuerdo al sistema electivo dispuesto por el Código de Aguas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14275-E.

Salta, Marzo 3 de 1949

Expediente No. 10286-A/948.

Visto la propuesta formulada en resolución No. 108, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 2 de febrero del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Designanse Intendentes de Aguas dependientes de Administración General de Aguas de Salta, con las remuneraciones mensuales de \$ 1.000.— (Mil pesos), y a contar desde la fecha en que ambos beneficiarios tomen posesión de sus cargos, a los Ingenieros Agrónomos señores ANTONIO PIÑEIRO - Clase 1914 - Distrito Militar 1 - M. I. No. 132.539, y RAFAEL SILBERMAN, Clase 1915 - M. I. 560.149 Distrito Militar No. 4.

Art. 2o. — Designanse Oficiales 3o. (Intendentes de Aguas), de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a contar desde la fecha en que los beneficiarios tomen posesión de los mismos, a los Técnicos egresados de Escuelas Industriales de la Nación, señores EMILIO CARTIER, Clase 1909 - M. I. 3.807.340 - ELIO MARNE DAGANINI, Clase 1918, M. I. No. 2.265.510, D. M. No. 34 y RAUL E. CARBALLO.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta a la partida respectiva del Presupuesto para el año 1949.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14279-E.

Salta, Marzo 4 de 1949
Expediente No. 15119-1949.

Visto la Ley No. 690 por la que se instituye la Fiesta de la Vendimia en los Departamentos de Cafayate y San Carlos, cuya fecha y lugar anualmente se fijará por la Comisión encargada de su organización,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Designase la siguiente Comisión que tendrá a su cargo la organización de la Fiesta de la Vendimia, la que se realizará en la localidad de Cafayate los días 19 y 20 de Marzo en curso:

Doctor José Antonio Lovagio, Presidente de la Comisión Municipal de Cafayate,

José Rodríguez, Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos,

Cecilio Domingo: en representación del comercio,

Julio López Guerrero, en representación de la Banca de Cafayate,

Sr. Dante A. Lovaglio: en representación de la industria y señor Antonio Giannino.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14280-E.

Salta, Marzo 4 de 1949

Orden de Pago No. 74

Ministerio de Economía.

Expediente No. 15119-1949.

Visto el decreto No. 14279 por el que se designa la Comisión que tendrá a su cargo la organización de la Fiesta de la Vendimia en los Departamentos de Cafayate y San Carlos; atento a la necesidad de disponer de los fondos que serán necesarios para la realización de la misma,

**en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Comisión que tendrá a su cargo la organización de la Fiesta de la Vendimia, designada por decreto No. 14279, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que sean necesarios realizar.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta: "Ley 999 del 13 de octubre de 1948" a incorporarse dentro del Anexo D - Inciso I - Otros Gastos Principal c) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14281-E.

Salta, Marzo 4 de 1949

Expediente No. 859-A/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución No. 197, de fecha 16 de febrero del año en curso, dictada por el H. Consejo de dicha repartición; y atento lo dispuesto en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1o. — Designase auxiliar 6o. de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, por el término de tres meses y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al señor SEGUNDO ANICETO BULACIO, quién se desempeñará en las funciones de Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de la localidad de El Galpón.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso IV - Apartado I - GASTOS EN PERSONAL Partida Principal a) Sueldos - Principal 3 - Partida Parcial 3 del Presupuesto de Gastos de esa Administración, en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14282-E.

Salta, Marzo 4 de 1949

Expedientes Nos. 16978/48 y 17277/48.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la explotación forestal de las fracciones No. 51 y 52 del terreno fiscal No. 3, del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones se comprueba que se han llenado los requisitos que señala la Ley de la materia en la licitación pública a que se ha convocado por decreto No. 12.387 del 9 de noviembre de 1948, y a la misma, según se desprende del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno en fecha 6 de diciembre del citado año, corriente a fs. 17 del expediente No. 16978/48 se han presentado varios proponentes, resultando más conveniente la formulada por el señor José Luis Padovani, para la explotación de la fracción 51, no así en lo que respecta a la fracción No. 52, por la que no hubo propuesta alguna;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública a que convocó Dirección General de Agricultura y Ganadería, para la explotación forestal de la fracción No. 51 del terreno fiscal No. 3, del Departamento General San Martín, de conformidad con lo dispuesto por decreto No. 12.387 del 9 de noviembre de 1948.

Art. 2o. — Adjudicase la licitación aprobada por el artículo anterior a favor del señor JOSÉ LUIS PADOVANI, debiendo el concesionario abonar el 15o/o (quince por ciento) sobre las especies de cedro, roble y tipa y el 14o/o (catorce por ciento) sobre cualquier otra especie.

Art. 3o. — Dirección General de Agricultura y Ganadería y Dirección General de Rentas, por intermedio de Inspección General de Bosques y Tierras Fiscales vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 3o. del decreto No. 9594, decreto-ley No. 2876 de fecha 20 de abril de 1944 y demás requisitos dispuestos en el pliego de condiciones que sirvió de base para el llamado a licitación de referencia.

Art. 4o. — Por Escribanía de Gobierno se procederá a la formalización de la respectiva escritura, previa reposición del sellado que establece el Art. 42o. de la Ley de Sellos No. 706.

Art. 5o. — Declárase desierta la licitación pública a que se convocó para la explotación forestal de la fracción No. 52 del terreno fiscal No. 3, del Departamento General San Martín en mérito a que no se ha presentado propuesta alguna.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N.º 14.283-E.

Salta, marzo 4 de 1949.
Expediente No. 1248/1948.

Visto este expediente en el cual se gestiona la cesión sin cargo ni gravamen alguno a favor de Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, los terrenos que ocupan las manzanas comprendidas entre las calles Ituzaingó y Carlos Pellegrini con destino a la construcción de una Estación distribuidora desde donde partirá la red primaria de distribución que suministrará energía eléctrica para el alumbrado público de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es del caso destacar que una parte de la fracción solicitada a fs. 1 por Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, se halla en litigio entre el Fisco y un particular;

Que en consecuencia, por el momento solo es posible transferir de los terrenos solicitados, la parte no protestada en los mismos, o sea la que cuenta en la actualidad con aprobación judicial;

Por ello, atento los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Transfírase, sin cargo ni gravamen alguno, a Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, con destino a la construcción de una estación distribuidora, desde donde partirá la red primaria de distribución que suministrará energía eléctrica para el alumbrado público de la ciudad de Salta, parte de la fracción del inmueble de propiedad fiscal denominado Playa o Cauce del Río Arias, comprendida entre la calle Carlos Pellegrini y la prolongación de la calle Ituzaingó.

Art. 2.º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 3.º — Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Diaz Villalba

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS****Resolución No. 762-E.**

Salta, marzo 4 de 1949.
Expediente No. 298/M/1949.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la Comuna de El Galpón solicita que el revestimiento del mercado que se construye en esa localidad,

sea ejecutado en Azulejos, en vez de cemento, blanco que prevé el presupuesto oficial para dicha obra;

Por ello y atento a la carencia de fondos para cubrir el gasto que significaría el cambio de material en dicha obra,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1.º — Dispónese que el revestimiento del mercado de la localidad de El Galpón sea ejecutado en cemento blanco, tal cual lo prevé en su parte pertinente el presupuesto oficial de dicha obra.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 763-E.

Salta, Marzo 4 de 1949.

Atento a que en las inspecciones practicadas por el suscrito en las obras del plan de construcciones de escuelas primarias, que se ejecuta con los proyectos preparados por el Arquitecto don Daniel Ramos Correa, ha podido comprobar que sin anuencia de la superioridad, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por medio de sus funcionarios ordena modificaciones sustanciales que desvirtúan la faz arquitectónica y la estabilidad prevista para las obras.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**RESUELVE:**

1.º — Toda modificación de planos de conjunto o de detalles, estructuras, ítems, etc. de las obras del plan de ayuda escolar solo serán reconocidas y aprobadas por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, siempre que vengan visadas por el arquitecto proyectista don Daniel Ramos Correa.

2.º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se hará conocer la presente resolución a los señores contratistas de obras.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 4632. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don RAFAEL DALALE, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta marzo 2 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e/8/3 al 12/4/49.

N.º 4626. — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Interinamente a Cargo del Juzgado de Segunda Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hego saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTIN o FLORENTINO VIVERO y que se cita por edictos durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Febrero 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e/7/3 al 11/4/49.

No. 4624. — **EDICTO.** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria Núñez de Montezino y José C. Montezino. — Salta, 24 de Febrero de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4621 **EDICTO** — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edicto que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Hilario Vizgarra, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 18 de Febrero de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4619. — **SUCESORIO:** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Celso E. Atencio, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4616. — **TESTAMENTARIO.** El señor Juez en lo civil, tercera nominación Dr. Alberto E. Austerlitz ha declarado abierto el juicio testamentario de Don LORENZO CAZON y cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y especialmente a los herederos instituidos y legatarios Don Lorenzo Orellana, Do-

ña Matilde Orellana, Doña Isabel Mendera y Don Pantaleón Cazón, para que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se les hace saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaría.

Salta 23 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4606 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don NAPOLEON WAYAR, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4595. — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CRUZ SALINAS y de doña JUANA CAYATA DE SALINAS; y se cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que pretendan derechos en esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia"

Salta, Febrero 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 23/2 al 2/4/49.

No. 4594 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FELIPE o FELIPE SANTIAGO CORREGIDOR, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Febrero 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 24/2 al 2/4/49.

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

dos por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario.

e) 22/2 al 31/3/49.

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos va-

ler, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/49.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/49.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/49

POSESION TREINTANAL

Nº 4630 — POSESION TREINTANAL. — Habíendose presentado doña ISABEL VALERO de MORENO, deduciendo juicio de posesión treintanál de un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre sobre la calle Güemes constando de cuatro habitaciones, zaguán, cocina patio, fondo, y se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Abel Ruiz; Sud, con propiedad de doña Celina de Rojas; Este, con propiedad de don Juan Macaferri y al Oeste con la calle Güemes, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta,

Febrero 26 de 1949. — Y VISTOS: atento la solicitado a fs. 14 y 15 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos, a sus efectos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Recíbese la información sumaria a los efectos, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cerrillos. — Repóngase. — AUSTERLITZ. — Salta, Marzo 4 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 8/3/49 al 12/4/49

No. 4618. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, el señor Diógenes R. Torres, en representación de los señores Ramón Rosa, Martina y Lorenzo Justiniano Camacho, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de una extensión de 24 metros de frente por 60 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Mariano Iriarte; Sud, con calle Chacabuco; Este, propiedad de Vicente Suárez y Oeste, con calle 9 de Julio, el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se cite por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, - Escribano Secretario

e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4613. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por don Moisés Castro Acosta, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido "El Barrial", Departamento de San Carlos, limitando por el Norte, con propiedad de Doroteo Arias; Sud, con terrenos de Arturo T. Bravo y Silverio Postiglione; Este, con Suc. de Casiano Vargas; Oeste, con Doroteo Arias y tiene las siguientes dimensiones: línea Norte, 195 mts.; Sud, 245; Este, 144, Oeste 160 mts., con una superficie total de 3 hs. 6.024 mts.2., el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y

emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 22 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 3/3 al 7/4/49.

No. 4612 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Carmen Ruiz de Martínez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble, con todo lo en él plantado, alambrado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle General Paez, lote No. 42 del plano del lote de la manzana comprendida entre las calles Caseros, España, Coronel Suárez y General Paez, Circunscripción 1a: Sección G. Manzana 124. Parcela 6, Catastró 7377, limitando: Norte, lotes 43 y 44; Sud, lote 41; Este, parte del mismo lote 42; Oeste, calle General Paez, sobre la que tiene 10 metros por 25 metros de fondo, o sea una superficie de 250 mts.2; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 3/3 al 7/4/49.

Nº 4608 - POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Inocente Abel Ruiz, deduciendo posesión treintañal de un inmueble con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre de esta Provincia, de forma irregular y mide: 39,32 mts. de frente sobre calle Güemes o lado Oeste, 27,85 mts. en su contrafondo o lado Este; 73,90 al Norte y 63,68 al Sud, lindando: Norte, calle América; Sud, Antonio Valero; Este, Luis Genta y Oeste, calle Martín Miguel Gabriel de Güemes, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil ha dispuesto la publicación de edicto durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL para que se presenten a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho al citado bien. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4607 — EDICTO: — Habiéndose presentado doña ALEJANDRINA DIAZ DE GALARZA, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en el Partido de El Ceibal, departamento de La Candelaria de esta Provincia, unidas entre sí, y del uso del agua del río Molinito y arroyo Cinqueal, la primera con una extensión de 250 metros de frente por 900 metros de fondo, lindando; Norte, herederos Arias Velazquez; ESTE, herederos de Servando Díaz Uncos; SUD, ríos Molinito y Ceibal y OESTE, con el camino vecinal que la separa de la otra fracción. — La segunda fracción tiene 400 metros de frente por 700 metros de fondo, lindando: ESTE, con el camino vecinal que la separa de la primera fracción; SUD, ríos Molinito y Ceibal; NORTE, herederos de Eufemia Aráoz de Paz y río Tarija; Oeste, con las junturas de los ríos Molinito, Ceibal, y Tarija, a lo que el señor Juez de Primera Ins-

tancia Primera Nominación en lo Civil dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de dicho término. — Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero de 1949 para su publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4604 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Sr. JUSTO C. FIGUEROA en su carácter de apoderado del Señor ISAIAS BORIGEN, promoviendo juicio sobre Posesión Treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma.

Un inmueble Catastro No. 910, Manzana 18, Parcela 12, acusa una superficie, de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON TRECE DECIMETROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (2855 ms.2, 13 dms.2, 53 cms.2). — Casa habitación y terreno de 24 metros, 55 centímetros de frente, sobre la avenida 9 de Julio; iniciándose su costado o límite sudoeste a los 67,70 metros desde la esquina de la calle Bernardo de Irigoyen y Av. 9 de Julio, formando en punto de intersección un ángulo de 77 grados, 10 minutos, 30 segundos; de allí en dirección ligeramente inclinada hacia el sud-oeste, colindando con propiedad de los señores Néstor y Ernesto López, 76 metros 34 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente con la que forma un ángulo de 102° 54', 30"; de allí en rumbo Nor-oeste, colindando con propiedad del Sr. Alberto Durand, 47 metros 76 centímetros, hasta dar con la línea del costado Nor-Este con la forma ángulo de 77°, 01', 30", de allí en el rumbo Nor-Este antes indicado, colindando con propiedad del Sr. Ildelfonso Barandiaran 49 metros, 38 centímetros. En este punto, en ángulo de 101°, 58', 50", hacia el sud-este, colindando con el mismo Isaias Borigen, 29 metros, 31 centímetros; de allí en ángulo de 269°, 52', hasta la línea del frente, también colindando con propiedad del mismo Borigen, y en dirección Nor-este, 27 metros 07 centímetros. — Con la línea del frente forma ángulo de 91° 03'.

El inmueble — casa habitación — CATASTRO 50, Manzana 18, Parcela 11: — De 13 metros 09 centímetros, de frente, sobre Avenida 9 de Julio. — Se inicia su costado o límite Sud-Oeste a una distancia de 92 metros 25 centímetros de la esquina de Av. 9 de Julio y Calle Bernardo de Irigoyen, formando en el punto de intersección un ángulo de 88°, 57', de allí en dirección Sud-Este, colindando con propiedad del mismo Isaias Borigen, 27 metros 07 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente, con la que forma ángulo de 90°, 08', para seguir en rumbo Nor-Oeste, colindando con el mismo Borigen, 29 metros 31 centímetros, hasta la línea o costado Nor-Este con la que forma ángulo de 78°, 01', 10". — De allí, al indicado rumbo Nor-Este, colindando con propiedad de Ildelfonso Barandiaran, 8 metros 83 centímetros, hasta dar con la línea sud-este con la que forma ángulo de 100°, 30', 10"; desde ese punto en la

señalada dirección sud-este, colindando con propiedad de Ladislao Maizares, 12 metros 95 centímetros hasta la línea Nor-Este con la que forma ángulo de 266°, 16', 50" y desde este punto hasta la línea del frente, colindando con propiedad del mismo Maizares, 18 metros 87 centímetros. — Allí, con la línea del frente forma ángulo de 96°, 06', 50".

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta (30) días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 24 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26/2 al 5/4/1949.

No. 4602 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por Da. Rosa Oros, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, correspondiente a la manzana No. 8, parcela 10 del plano de dicho pueblo, siendo sus límites: Norte, con propiedad de Rosa Acosta García; Sud, con tierras de la Suc. Pérez; Este, con terrenos de Teodosio Domingo, y por el Oeste, calle San Martín; su extensión es de 46,60 mts. de frente por 46 mts. de fondo; el Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 24 de 1949. — Carlos E. Figueroa

Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26/2 al 5/4/1949.

No. 4596 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado Telésforo Cuesta, deduciendo juicio de posesión treintañal de una fracción de terreno, sito en el Pueblo de Coronel Moldes de una forma regular, con las dimensiones siguientes: de frente sobre el límite Oeste, en línea recta de Sud a Norte 100 mts., dirigiéndose luego verticalmente 10 metros hacia el Este para luego a seguir en dirección recta 20 metros de Sud a Norte; de frente sobre el límite Sud en dirección de Oeste a Este en línea recta 202 mts 50 cts. en la misma dirección de la Calle Pública del pueblo a la Estación; de frente sobre el límite Este en línea recta entrando hacia el Norte en línea ascendente, partiendo de Sud a Norte en línea recta 100 mts. de frente al Norte en línea recta partiendo de Este a Oeste, 124 mts.; encontrándose encerrada dicha fracción de terreno dentro de los límites siguientes: Nor-

te con propiedad de Santiago Guanca; Sud Calle Pública que va hacia la Estación más conocida con el nombre de Calle del Madero; Oeste, con propiedad de Moisés Rajal y Leonor Sosa y al Este, con propiedad de Norberto López, encontrándose la fracción cuya posesión solicita catastrada bajo N° 160 bién éste que lo hube de mi madre Delfina G. de Cuesta. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además de todas circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de el lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Carlos Roberto Aranda. Salta, Diciembre 17 de 1948. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Habiéndose el feriado del próximo mes de Enero a los efectos de la publicación de los edictos mencionados. Dése cumplimiento a lo decretado a fs. 5 via. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Diciembre 27 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/2 al 4/4/1949.

No. 4599. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llaves", que fué de don Matías Argañaraz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos, que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y con una extensión aproximada de dos leguas de Norte a Sud, por una legua de Naciente a Poniente; el señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho

término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/1949.

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además

todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. - Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la co-

respondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). - Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado: — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud,

terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas, donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud, a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil D. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 77-8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su trasfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angela Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Ma-

safrá de Mesples; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/49.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31/1948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario
e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros

y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y, al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 189 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y

tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Respóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicasio Rodríguez, Aida R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cañayate, departamento del mismo nombre de ésta Provincia; sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4591 — EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urres, tarazu en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extensión de dos y media leguas de frente, por dos y media leguas, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la estancia "Campo Largo", de Estanislao G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Río San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordoñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcripto dice así: "Salta, Febrero

16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requieranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien.

Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
ESCRIBANO SECRETARIO

e) 23/2 al 10./4/49.

No. 4583 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chioana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivéro; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente, hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ.
Escribano Secretario
e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4615:

JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO
Remate de una casa en esta ciudad
BASE DE VENTA \$ 22.712.57

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación y como correspondiente al juicio "Testamentario de don Félix del Carmen Albero, el día Martes 22 de Marzo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de VEINTIDOS MIL PESOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, una casa en esta ciudad ubicada en la calle Zuviría No. 1232, la que tiene 12 metros de frente, 54.50 m., en el costado Norte y 51.20 m., en el costado Sud o sean 639 metros 35 dm. cuadrados. Límites: Norte, con propiedad de Flora Rodríguez de Funes; Sud, con propiedad de Domingo Bidaurre; Este, con el alambrado que la separa de terrenos correspondientes a la vía del Ferrocarril y por el Oeste, con la calle Zuviría.

La edificación consiste en dos habitaciones piso de baldosa y techos de tejuela y zinc, verja de hierro, galería, piso mosaico, el mismo techo cocina y galpón. Buen estado de la construcción. El inmueble reconoce una hipoteca al Banco de \$ 2.712.57 que va incluida en el precio de base. En el acto el 10% a cuenta y como seña, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4 al 22/3/49.

No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. Base \$ 2.533.32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez Ia. Instancia Ia. Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Alí Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banana", en los aledaños del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientos plátanos y con la base de dos mil quinientos tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17/2 al 26/3/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4631. — RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr.

Alberto E. Austerlitz, se ha dictado la siguiente resolución, que transcripta, dice así: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de don José Andrés Burgos con Angela Yapura, acta N° 1.042, de fecha 7 de diciembre de 1932, registrada a los folios 104|105 del tomo 12 de Cafayate, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de la contrayente es Máxima Angélica Yapura. — 2º Partida de nacimiento de Luisa Rosario Burgos, acta No. 5.827 de fecha 28 de setiembre de 1933, registrada al folio 327 del tomo 98 de Salta. Capital. — 3º De nacimiento de Juana Rosa, acta N° 1.012, de fecha 17 de Mayo de 1935, registrada al folio 80 del tomo 25 de Cafayate. — 4º De nacimiento de Flora Rosario, acta N° 1.651, de fecha 26 de diciembre de 1939, registrada al folio 220 del tomo año 1938 de Cafayate. — 5º De nacimiento de Ana Jesús, acta N° 1.633, de fecha 20 de Abril de 1942, registrada al folio 59 del tomo año 1942 de Cafayate. — 6º. De nacimiento de Sabina Carmen Burgos, acta N° 146, de fecha 19 de noviembre de 1943, registrada al folio 37 del libro de nacimiento de Cafayate; todas ellas en el sentido de dejar aclarado que el verdadero nombre de la madre de las mismas es "MAXIMA ANGELICA YAPURA". — Consentida que sea, dése cumplimiento a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Salta, Marzo 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.
e|8 al 16|3|949.

N° 4628 — RECTIFICACION DE PARTIDA—
En el expediente N° 16.992, año 1948, caratulado: "Ord. Rectificación de Partidas de nacimiento de la menor Mercedes Juana Rizzotti — s|por Defensor de Menores", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, febrero 22 de 1949... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la siguiente partida: Acta N° 6.413, registrado al folio 190, tomo 77 de nacimiento de Salta—Capital de fecha 24 de mayo 1929, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre y apellido del padre de la inscripta es HUMBERTO RIZZOTTI y no como figura en dicha acta.— Cópiese, notifíquese. — Dése cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 251, librese oficio a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia para la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio por el señor Defensor de Pobres y Menores con carta de pobreza del actor y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, marzo 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|7 al 15|3|49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 4627 — Transferencia Comercial. — SE COMUNICA que don Antonio Ramos VENDE a los señores Fernando Muñoz y Manuel Ramírez conjuntamente, la MITAD del negocio denominado Hotel "Bristol", ubicado en Metán, Avenida 20 de Febrero N° 40; a tal efecto y haciendo presente que en esta venta, el vendedor conserva la exclusiva propiedad de la otra mitad del referido negocio de Hotel, las partes constituyen domicilio: el vendedor en el mismo Hotel, y ambos compradores en la Ciudad de Tucumán, calle San Juan N° 801.— Interviene el titular del Registro de Contratos con residencia en Metán, Escribano Nacional Herberto Concha Arredondo, domiciliado en Avenida 9 de Julio número 470, Metán.
e|7 al 11|3|48.

N° 4625.

TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL — Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que la sociedad Lizárraga y Aguirre, domiciliada en Balcarce 428|446, vende a la sociedad Strachan, Yañez y Cía., domiciliada en España 516|528, todas las existencias de la estación de servicio, taller mecánico para automotores y venta de accesorios y repuestos que tienen en funcionamiento en Balcarce 428|446, venta que comprende las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y mercaderías, y transferencia de este local. El pasivo y cuentas a cobrar queda a cargo de los vendedores, como igualmente todas las obligaciones respecto al personal empleado. Los vendedores continúan con su taller de carpintería mecánica en el local que oportunamente señalarán. — Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 362; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Marzo 4 de 1949. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro, Salta.
e|7 al 11|3|49.

No. 4617 — VENTA DE NEGOCIO

Se cita por el término de cinco días a los que tuvieran que hacer alguna oposición a la venta del negocio de almacén que hace el señor Faustino Zapico y que tiene instalado en la calle Pueyrredón No. 1099, a favor de la señora Isabel Yufra de Iriarte. El vendedor toma a su exclusivo cargo la totalidad del PASIVO del expresado negocio. — MARTIN J. OROZCO, Escribano. — Balcarce 747 - Teléfono 3320—SALTA.
e) 4/3 al 9/3/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4623 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos por lo prescripto por el Código de Comercio y la ley Nacional No. 11645, se hace saber que con la intervención del suscripto Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil en Comandita "Río y Compañía", con asiento en esta ciudad constituida por la señora Emilia Gallardo de Fernández, y el señor Ramón Ríos, en enero de 1946, para la explotación de los negocios que funcionan en esta ciudad bajo la denominación

de "Hotel Palermo", y "Anexo Palermo" También se hace saber que los nombrados establecimientos comerciales de "Hotel Palermo", y "Anexo Palermo", de propiedad de la razón social "Río y Compañía", situados en esta ciudad de Salta, se venden y transfieren a favor del señor Vicente Armengot, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de la nombrada entidad.

Para la oposición correspondiente en esta Escribanía de Registro calle Urquiza 434, teléfono 3144.

Salta, Marzo 4 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA

e) 5 al 10/3/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4629 — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don CONSTANTINO GOMEZ, español, viudo, mayor de edad por una parte, y don PEDRO LUCIO GOMEZ, argentino, soltero, mayor de edad, por la otra, ambos domiciliados en la ciudad de Orán, de esta Provincia, han convenido:—

ARTICULO PRIMERO: — Entre ambos contratantes constituyen en la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comerciar en la compra-venta de unidades automotores, implementos, agrícolas, unidades de fuerza, equipos camineros, la atención del servicio mecánico especializado, y lo relacionado con repuestos y accesorios en general
ARTICULO SEGUNDO: — La sociedad girará bajo la denominación de "CONSTANTINO GOMEZ E. HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la ciudad de Orán, sede principal de sus negocios.

ARTICULO TERCERO: — La sociedad tendrá una duración de diez años y podrá disolverse: a) Por vencimiento de término. b) Por consentimiento expreso de sus componentes o cuando alguno de ellos lo solicitare con treinta días de anticipación. c) Por pérdida del treinta por ciento del capital social. ch) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. d) Por otra causa legal.

ARTICULO CUARTO: — El capital social se fija en la suma de SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en setenta y dos cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y consistentes en mercaderías, muebles y útiles que posee don Constantino Gómez en su casa de negocio sito en Orán. — Ahora bien, éste aporta— según consta en el inventario practicado al efecto y que forma parte de este contrato— sesenta y cuatro cuotas y don Pedro Lucio Gómez ocho cuotas adquiridas mediante una parte del sueldo que le ha correspondido en cuatro años de trabajo en el establecimiento del primero, todas las cuales se encuentran integradas por las razones aducidas precedentemente.

ARTICULO QUINTO: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada pa-

ra todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo al mandato para administrar además de los negocios ordinarios de la sociedad con todas sus consecuencias, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título. c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra a sola firma o en mancomún y solidariamente con otras firmas: permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y la transferencia de dominio, condominio o la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas: materia del acto o de la convención. d) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendo bienes muebles o inmuebles, (aún por plazos mayor que el legal) con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Constituir, aceptar, o renocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales servidumbres y demás derechos reales, a sola firma o en mancomún y solidariamente con otras firmas, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones transferencias, cancelaciones, renovaciones, revelaciones y conversiones. f) Hacer remisiones y quitas de deudas. g) Aceptar y dar fianzas reales o personales relacionadas con el giro normal de los negocios sociales ya sea por operaciones a sola firma o en mancomún y solidariamente con otras firmas. h) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o particulares o de Sociedades y especialmente de las instituciones de préstamo del asiento de sus negocios que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero; letras de cambio, giros, cheques,

títulos de renta, cédula o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. k) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia. l) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces, o tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales. ll) Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar. m) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. n) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. ii) Formular protestos o protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. o) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que tienen los socios todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

ARTICULO SEXTO: — La fiscalización de la sociedad— cuyo desenvolvimiento se regirá por la Ley 11.645— será privativa de los socios sin limitación alguna a fin de interiorizarse y controlar su marcha quedando ambos obligados a cumplir con las cláusulas de este convenio y las leyes que rigen la materia.

ARTICULO SEPTIMO: — El socio que tuviere que ausentarse temporariamente del lugar de las actividades de la sociedad, deberá comunicar previamente su decisión al otro socio, a fin de convenir, de común acuerdo, la forma y modo de reemplazarlo.

ARTICULO OCTAVO: — Anualmente, en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, suscrito por ellos, acompañando la comprobación de sal-

dos respectivos. La conformidad o disconformidad correspondiente deberá ser manifestada por los socios dentro del término perentorio de quince días de elevado a su conocimiento.

ARTICULO NOVENO: — Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio— que abarcará desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año— después de deducirse el veinte por ciento, que se establece como fondo de reserva, serán distribuidas en la siguiente forma: Al socio Constantino Gómez, las ocho novenas partes y al socio Redro Lucio Gómez, la novena parte restante. — Con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad, sus componentes tendrán derecho a retirar, cada mes, la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal para sus gastos personales. — Asimismo cualquiera de los socios estará facultado para extraer dinero de la sociedad para sí y que no provenga de las utilidades realizadas y distribuidas conforme a los balances debidamente comprobados y aprobados, en calidad de préstamo, y hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional.

ARTICULO DECIMO: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse y dividirse el caudal común, será dirimida por arbitradores, designados uno por cada parte divergente, y en

caso de discordia entre éstos, nombrarán las partes un tercero para que dirima el pleito, y si ellas no se pusieran de acuerdo para el nombramiento lo designarán los arbitradores nombrados y, en su defecto, el Juez competen-

te a pedido de los litigantes, debiendo las partes establecer en el compromiso arbitral que otorgarán por instrumento privado, una vez decidido el arbitraje, la cuestión o cuestiones que sometam al folio arbitral con expresión

de sus circunstancias, la forma en que hallan de proceder los arbitradores y en el lugar en que hallan de conocer y fallar la extipulación de una multa que deberá pagar la parte que deje de cumplir con los actos indispensables para la

realización del compromiso y de otra multa que deberá igualmente oblar el que se dice del fallo al que se conforme con él; el plazo en el que los arbitradores deberán pronunciar su sentencia y la renuncia del recurso de apelación.

ARTICULO UNDECIMO. — La cuota no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin contar con el consentimiento del otro socio teniendo éste la opción y preferencia para adquirir la parte proporcional respectiva en igualdad de condiciones que la ofrecida por el tercio.

Ahora bien, si alguno de los socios infringiera esta cláusula, no perderá por esto su condición de tal, y la cesión no será obligatoria para la sociedad, pero producirá sus efectos entre el cesionario y el cedente, quedando éste constituido en mandatario del primero.

En caso de transferencia, salvo la hereditaria, podrá hacerse en instrumento público, o

privado y no producirá efecto alguno antes de la inscripción y publicación respectiva, llenadas las demás formalidades de ley.

LEIDO Y RATIFICADO firman ambos contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, fecha ut supra.

e) 8 al 12/3/949.

INTIMACION DE PAGO

No. 4603 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS
(PARA EL EXPEDIENTE)

Salta, 22 de Febrero de 1949

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5o. y concordantes de la Ley de Apremio No. 394.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Art. 1o. — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL a doña MARIA ANTONIA LAURIDIA DE DE GREGORIS, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, intimándole el pago de la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS ML PESOS MONEDA NACIONAL) que adeuda en concepto de deuda de contribución territorial, según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago, eleve a definitivo el embargo preventivo trabado sobre un terreno Catastro No. 1379, ubicado en "Villa Huaytiquina" Pte. Finca el Paraíso Departamento de la Capital, hasta cubrir la suma de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2o. — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de la misma Art. 5o. de la Ley 394.

Art. 3o. — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho. Vuelva a despacho.

JUAN B. OCAMPO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
e) 26/2 al 11/3/949.

ADMINISTRATIVAS

No. 4620 — E D I C T O:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ezequiel Alemán solicitando en expediente No. 10.907/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad ubicada en El

Galpón, departamento de Metán, catastro No. 423.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 11 hectáreas, con una dotación que omite especificar, fundando su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 102 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento, según aconseja el Departamento de Explotación, sería por un caudal de 5,775 litros por segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 11 hectáreas.

La presente publicación vence el día 23 de Marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de Marzo de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 5/3 al 23/3/949.

Nº 4599 EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Reynaldo Flores y herederos de Manuel Flores, solicitando en expediente Nº 3916/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en el partido Río Colorado, departamento de Orán.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 1.500 hectáreas, con una dotación de 1.500 litros por segundo.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 162.70 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 310 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 24 de febrero de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 25/2 al 16/3/949.

ASAMBLEAS

No. 4622 — CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
De acuerdo a los números 29, 56 y 58 de

nuestros Estatutos, cítase para el día 9 del corriente año a las 21,30 horas a todos los Señores socios del Club con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día. "Lectura del acta anterior"

Aprobación de la memoria y balance anual. Renovación de los siguientes miembros de la C. D. que terminan su mandato, 1 Presidente 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal 2o., 2 Vocales, suplentes 1o. y 3o. y tres miembros del Organismo de Fiscalización". Se previene a los Señores socios que dado al poco tiempo que falta para la iniciación de la temporada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que asistan.

ROGELIO AGUIRRE

Pro-Secretario en ejercicio

ADOLFO E. REYES
Secretario en ejercicio de
la Presidencia
e) 5 al 10/3/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social